



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2026-MDL

Layo, 27 de agosto de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 016-2026, de fecha 27 de agosto del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, Sra. **ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, Sr. **JULIAN HANCCO PALLARA**, Sra. **CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y Téc. **BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen las funciones específicas entre otros de promover la educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 032-2026-MDLL/A, el Sr. Edwing Díaz Ccorimanya, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llalli, Provincia de Melgar, Departamento de Puno, invita a participar en los actos conmemorativos por el Bicentenario de Creación Política del Distrito de Llalli, que se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2026;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la participación del señor Alcalde C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón, Señores Regidores y una delegación de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Layo en los actos conmemorativos por el Bicentenario de Creación Política del Distrito de Llalli, Provincia de Melgar, Departamento de Puno, que se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2026, conforme a los considerandos expuestos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

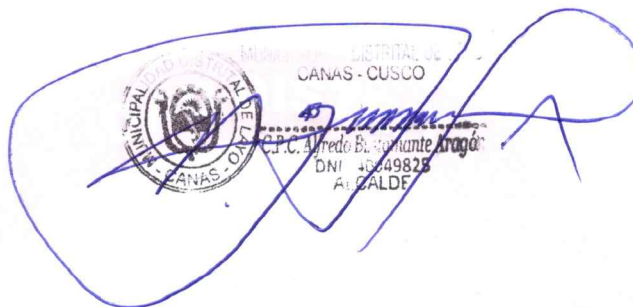
"Nuevo destino Turístico de la Región"



ARTICULO 2°. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Unidad de Recursos Humanos, implementar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°. - TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Social
Recursos Humanos
UTI
Archivo

